

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI		Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 11 PAGINAS			
Salta, 9 de Enero de 1990		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335	
Nº. 13.351		Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO Ministro de Bienestar Social	
Tirada de 300 ejemplares		Dr. ALFREDO ELIO QUERIO Ministro de Salud Pública	
HORARIO		Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA Ministro de Educación	
Para la publicación de avisos		Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490	
LUNES A VIERNES		Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO	
de 7.30 a 12 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 573/89

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 1.000	₳ 10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 2.500	₳ 10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 3.000	₳ 10
—Avisos Comerciales	₳ 4.000	₳ 10
—Avisos Administrativos	₳ 4.000	₳ 10
—Edictos de Minas	₳ 3.000	₳ 10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 3.000	₳ 10
—Edictos Judiciales	₳ 1.500	₳ 10
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 3.000	₳ 10
—Remates Varios	₳ 2.000	₳ 10
—Posesión Veintefial	₳ 4.000	₳ 10
—Edictos Sucesorios	₳ 1.500	₳ 10
—BALANCES		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ..	₳ 15.000	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página ..	₳ 18.000	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 7.000	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 18.000
—Semestral	₳ 14.000
—Trimestral	₳ 9.800

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar dentro del mes	₳ 200
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 500
—Atrasado más de un año	₳ 900
—Separata	₳ 1.000

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, L, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consiernen.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

DECRETO

M.E. Nº 2154 del 22-12-89 — Registro de Productores Mineros: Normas para su funcionamiento.	105
--	-----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.E. Nº 492-D del 12-12-89 — Presupuesto: Arquitectura.	107
M.E. Nº 493-D del 12-12-89 — Presupuesto: Arquitectura.	107
M.E. Nº 494-D del 12-12-89 — Presupuesto: Arquitectura.	107
M.E. Nº 495-D del 12-12-89 — Presupuesto: Arquitectura.	108
M.E. Nº 496-D del 12-12-89 — Presupuesto: Arquitectura.	108
M.E. Nº 497-D del 12-12-89 — Beneficio jubilatorio.	108
M.E. Nº 498-D del 12-12-89 — Beneficio jubilatorio.	108
M.E. Nº 499-D del 12-12-89 — Documentación técnica: Obras Sanitarias.	109
M.E. Nº 500-D del 18-12-89 — Beneficios jubilatorios.	109

	Pág.
M.B.S. Nº 501-D del 18-12-89 — Pago facturas Instituto Provincial de Seguros.	109
M.B.S. Nº 502-D del 18-12-89 — Pago facturas Instituto Provincial de Seguros.	109
S.G.C. Nº 503-D del 20-12-89 — Permuta de personal.	110

EDICTOS DE MINAS

Nº 77604 — Inocencio Papadópulos	110
Nº 77599 — Flavio José Cruz	110

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 77666 — A. G. A. S.	110
Nº 77665 — A. G. A. S.	110
Nº 77662 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 0117/89.	110
Nº 77655 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 60-OS/2070/89.	111
Nº 77654 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 60-OS/2080/89.	111
Nº 77646 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/001/90	111
Nº 77592 — Y.P.F. Mosconi. Nº 60/822/89.	111
Nº 77591 — Y.P.F. Mosconi. Nº 60/825/89.	111
Nº 77497 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 27/89.	111

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 77653 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/828/89.	111
---	-----

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

Nº 77664 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00111/89.	111
Nº 77663 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00112/89.	112

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 77661 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 01.338/00/00.	112
Nº 77660 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 01340/00/00.	112
Nº 77659 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 01341/00/00.	112
Nº 77658 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 01342/00/00.	112
Nº 77657 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 01337/00/00.	112

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 77549 — Marcos y Ruperto Aguirre	112
---	-----

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 77644 — Junta Provincial del Poroto. Para el día 13-1-90.	113
---	-----

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 77667 — Del día 8 de Enero de 1990.	113
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO**

Salta, 22 de diciembre de 1989

DECRETO Nº 2154

Ministerio de Economía

Secretaría de Minería y Recursos
Energéticos

Expte. Nº 32-093/89

VISTO la necesidad de aplicar nuevas normas, en lo concerniente a las obligaciones de los Productores Mineros, a fin de perfeccionar el control de la producción en el ámbito Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que debe llevarse un estricto control de la producción de cada mina, en base

a los partes de Producción y a las Inspecciones establecidas en el Reglamento de Policía Minera;

Que también es imprescindible contar con una información fehaciente y ordenada sobre la extracción de minerales para fines estadísticos y de valorización;

Que es necesario además reformar los montos de las multas previstas, por cuanto el escaso valor fijado, anula el efecto correctivo inherente a la penalización;

Que en tal sentido es menester sustituir el texto del decreto Nº 1.896 de fecha 22 de noviembre de 1978, manteniéndose la vigencia del Registro de Productores Mineros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese mantener vigente y en continuidad, el Registro de Productores Mineros de la Provincia instituido el 17 de setiembre de 1958 y, cuyo funcionamiento en lo sucesivo, se ajustará a las normas y condiciones establecidas por este decreto.

Art. 2º — Todo productor de minerales de primera, segunda y tercera categoría, deberá inscribirse en el Registro de Productores Mineros de la Provincia.

Art. 3º — En la inscripción en el Registro de Productores Mineros, se hará constar:

- a) Nombre y apellido o razón social.
- b) Nacionalidad.
- c) Documento de identidad.
- d) Domicilio real y legal.
- e) Nombre y ubicación de la o las minas explotadas, indicando la sustancia y el número de expediente por el cual se tramita su respectiva concesión.
- f) Mineral principal y accesorios.
- g) Inversiones fijas realizadas, destinadas a la explotación de la o las minas.
- h) Concesión y otro título que autorice la explotación.
- i) Nombre y matrícula profesional del responsable técnico.

—En caso de tratarse de una sociedad debidamente constituida deberá presentar copia autenticada del contrato social y último balance.

Art. 4º — La Dirección General de Minería expedirá a todo productor minero inscripto en el Registro, un certificado que así lo acredite.

Art. 5º — La inscripción en el Registro de Productor Minero, tendrá vigencia por el término de un año calendario, debiéndose renovar anualmente, antes del último día hábil del mes de febrero de cada año, actualizando los datos solicitados en la inscripción.

Art. 6º — En caso de no reinscribirse en el término fijado el productor minero abonará un sellado igual al doble del establecido.

Art. 7º — El productor Minero que dejara de reinscribirse por el término de un año perderá el derecho de reinscripción, no así el número, pudiendo inscribirse nuevamente pagando el sellado correspondiente.

Art. 8º — Transcurridos diez y ocho (18) meses consecutivos sin que el productor minero explote la o las minas, la Dirección General de Minería cancelará su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Art. 9º — Todo productor minero, sea propietario o no de la o las minas, deberá presentar trimestralmente, dentro de los quince (15) días contados a partir de las siguientes fechas: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre, con carácter de Declaración Jurada obligatoria, los Partes de Producción que la Dirección General de Minería le proveerá a tal efecto.

Art. 10. — En caso de omisión dolosa o de falseamiento, del Parte de Producción, el productor se hará pasible de una multa, referida al sueldo básico vigente para la última categoría de la Administración Pública Provincial.

Art. 11. — El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de este decreto será sancionado con las siguientes multas: la primera vez, con el equivalente a cinco (5) veces el sueldo básico de la última categoría de la Administración Pública Provincial; la segunda y tercera vez, con el equivalente a diez (10) y quince (15) veces respectivamente y en caso de una cuarta reincidencia en el año oblará una multa igual a veinte (20) veces el citado sueldo.

Las multas no abonadas en término, serán cobradas por Dirección General de Rentas por la vía de apremio, de acuerdo con el recargo y procedimiento en vigencia previstos por dicho organismo.

Art. 12. — Toda persona o empresa que realice extracción de minerales sin estar inscripto como productor minero será sancionada con una multa equivalente a cincuenta (50) veces el sueldo básico de la última categoría de la Administración Pública Provincial, y la inmediata paralización de las actividades, con el auxilio de la Policía Minera y/o de la fuerza pública si fuera necesario y el decomiso del mineral extraído que quedará en poder de la Provincia y en libre disponibilidad.

Art. 13. — Derógase el decreto Nº 1.896 de fecha 22 de noviembre de 1978, y el artículo 1º del decreto Nº 3648 de fecha 28 de noviembre de 1977, como así también toda otra disposición que se oponga al cumplimiento de este decreto.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de Gobernación y Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cornejo - Raskovsky - Salvatierra - Aguilar.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 492-D - 12-12-89 - Expediente Nº 28-57.114/89.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la obra "ampliación 1 (un) aula en edificio Escuela República Argentina - Bº Casino - Salta - Capital", que asciende a la suma de australes un millón ciento cincuenta y un mil seiscien-

tos cincuenta y seis (A 1.151.656) por provisión de materiales y mano de obra, y autorizar al citado organismo a ejecutarla por vía administrativa en un plazo de veinticinco (25) días calendarios y con la afectación de cuatro (4) operarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 11 - Unidad de organización 11 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida principal 2 - Parcial 70 - Proyecto 278 - U. Geog. 24 - Fondos. Ayuda Financiera (Capital) - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 493-D - 12-12-89 - Expediente Nº 28-56.032/89.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura para la ejecución de trabajos de "refacciones varias en edificio Escuela "Joaquín Castellanos" - Bº Las Rosas - Salta - Capital", que asciende a la suma de australes setenta y tres mil ciento setenta (A 73.170) por provisión de materiales y mano de obra, y autorizar al citado organismo a ejecutarlos por vía administrativa en un plazo de treinta (30) días calendarios y con la afectación de siete (7) operarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 11 - Unidad de organización 11 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida principal 2 - Parcial 70 - Proyecto 278 - U. Geog. 24 - Fondos: Ayuda Financiera (Capital) - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 494-D - 12-12-89 - Expediente Nº 01-53.169/89.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura para la ejecución de trabajos de "construcción un bebedero en Escuela Juan Carlos Dávalos - Salta - Capital", que asciende a la suma de australes ochenta y cinco mil setenta y cinco (A 85.075) por provisión de materiales y

mano de obra, y autorizar al citado organismo a ejecutarlos por vía administrativa en un plazo de diez (10) días calendarios y con la afectación de tres (3) operarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 11 - Unidad de organización 11 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida principal 2 - Parcial 70 - Proyecto 278 - U. Geog. 24 - Fondos: Ayuda Financiera (Capital) - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución, Nº 495-D - 12-12-89 - Expediente C 28-57.203/89.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos de "refacción edificio Escuela de Educación Manual y Técnica Nº 1 República de La India Salta-Capital", que asciende a la suma de australes seiscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta (A 656.360) por provisión de materiales y mano de obra y autorizar al citado organismo a ejecutar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios y la afectación de tres (3) operarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 11 - U. de organización 11 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 5 - Sector 1 - Part. principal 2 - Parcial 03 - Proyecto 055 - Unid. Geog. 24 - Fondos: Ayuda Financiera (Capital) - Ejercicio vigente

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 496-D - 12-12-89 - Exptes. N°s. Cde. 1) 28-55.887/89 y 28-55.887/89.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura para la ejecución de trabajos de "reparación de techos de aulas en edificio Colegio Secundario "Fray Mamerto Esquiú" - El Tala - departamento La Candelaria", que ascien-

de a la suma de australes ciento cincuenta y nueve mil (A 159.000) por provisión de materiales y dirección técnica únicamente, y autorizar al citado organismo a adquirir dichos materiales, realizar la construcción de las estructuras reticuladas metálicas y supervisar técnicamente la ejecución de los trabajos en obra.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 11 - Unidad de organización 11 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 5 - Sector 1 - Partida principal 2 - Parcial 03 - Proyecto 055 - U. Geog. 24 - Fondos: Ayuda Financiera (Capital) - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 497-D - 12-12-89 - Expediente Nº 28-56.982/89.

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 1 de noviembre de 1989, la renuncia presentada por el señor Adrián Alejo Heredia, D.N.I. Nº 8.049.257 - Legajo Nº 29.164/0 - Agrupamiento administrativo - Tramo a) - Categoría 13 personal de planta permanente de la Administración General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez y sin perjuicio a las resultas del sumario administrativo tramitado por expediente Nº 13 - 001855/86.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 498-D - 12-12-89 - Expediente Nº 28-56.861/89.

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 1 de noviembre de 1989, la renuncia presentada por la señorita María Cristina Lesser, L.C. Nº 3.765.862, legajo personal Nº 00.073, al cargo de agrupamiento personal superior - Categoría 21 de la planta permanente de la Administración General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante resolución Nº 1134-P/89 (Expte. Nº 73.22.154/88).

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 499-D - 12-12-89 - Expediente Nº 37-47.942/89.

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, para la "adquisición de electrobombas sumergibles y tablero de comando y protección", con un presupuesto oficial de australes sesenta y seis millones novecientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco (A 66.962.545), y autorizar al citado organismo a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación de dichos elementos con encuadre en el régimen de Compras y Suministros de la Provincia (Decreto Nº 7940/59 y modificatorios).

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad de organización 12 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 Sector 1 - Partida principal 2 - parcial 3 - Subparcial 20 - Perforación y equipamiento de pozos en toda la Provincia - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 500-D - 18-12-89 - Expediente Nº 37-44.007/89.

Artículo 1º — Ratificar la resolución Nº 2633, de fecha 30 de octubre de 1989 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente aceptar con vigencia al 1 de julio del corriente año, la renuncia presentada por el agente Antonio Moreno, L.E. Nº 7.233.991, agrupamiento C - 15, clase XI, de la planta permanente de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada mediante resolución Nº 1033 P-89, de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 501-D - 18-12-89.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de trescientos dieciocho mil quinientos setenta y dos australes con setenta y tres centavos (A 218.572,73) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de mayo de 1989, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos de capital y campaña.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de trescientos dieciocho mil quinientos setenta y dos australes con setenta y tres centavos (A 218.572,73) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 502-D - 18-12-89.

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de trescientos quince mil trescientos ochenta y tres australes con ochenta y tres centavos (A 315.383,83) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de abril de 1989, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos de capital y campaña.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de trescientos quince mil trescientos ochenta y tres australes con ochenta y tres centavos (A 315.383,83) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 503-D - 20-12-89.

Artículo 1º — Autorízase la permuta, a partir de la fecha del presente instrumento, entre el señor Santiago Aguirre, categoría 02, dependiente de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aero-náutico de la Dirección General de Aviación Civil y el señor Hugo Ricardo Burgos, categoría 02, dependiente de la Dirección General de Administración de la Gobernación, con transferencia de la respectiva partida presupuestaria.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 77604

F. Nº 49133

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Cód. de Minería que Inocencio Papadópolos, el 22 de junio de 1989, por Expte. Nº 13.684 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio (sal común) en el Dpto. Los Andes al que denominó "Luis Alejandro II", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón M.L. de la mina Coronel Mollinedo Expte. Nº 3.443 se mide 250 m Az. 320º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas Imp. \$ 9.000 e) 29-12-89 - 9 y 19-1-90

O. P. Nº 77599

F. Nº 49134

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Cód. de Minería que Flavio José Cruz, el 13 de julio de 1989, por Expte. Nº 13.699 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio al que denominó "Flavio II", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón M.C. de la mina María Luisa Expte. Nº 1.112 se mide 1.000 m Az. 191º40'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 1500 m Az. 281º40'00" hasta el punto auxiliar P.B., y finalmente se mide 400 m Az. 191º40'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 9.000

e) 29-12-89 - 9 y 19-1-90

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 77666

F. Nº 5647

**MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS**

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública para la "Provisión de 200 toneladas de sulfato de aluminio".

Presupuesto oficial: \$ 68.000.000,00

Precio del pliego: \$ 56.500,00

Fecha y hora de apertura: 24-01-90 a horas 10,00.

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias - España Nº 887 - Ciudad de Salta.

Consultas y ventas de pliegos: División Abastecimiento - España Nº 887 - Cdad. de Salta. y Casa de Salta en Capital Federal - Avda. Roque Sáenz Peña Nº 933.

La Administración General

Valor al cobro \$ 6.000.

e) 9 y 10-1-90

O. P. Nº 77665

F. Nº 5647

**MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS**

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA**

Llámanse a Licitación Pública para la "Adquisición electrobombas sumergibles y tablero de comando y protección".

Presupuesto oficial: \$ 66.962.545,00

Precio del pliego: \$ 55.835,00

Fecha y hora de apertura: 25-01-90 a horas 10,00.

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias - España Nº 887 - Ciudad de Salta.

Consultas y ventas de pliegos: División Abastecimiento - España Nº 887 - Cdad. de Salta. y Casa de Salta en Capital Federal - Avda. Roque Sáenz Peña Nº 933.

La Administración General

Valor al cobro \$ 6.000.

e) 9 y 10-1-90

O. P. Nº 77662

F. Nº 5644

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte - División
Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
(Salta)**

Llámanse a Licitación Pública Nº 0117/89 s/ Selección de mercaderías del rubro Librería, para la temporada: Escolar año lectivo 1.990.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 30-01-90 - horas 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día: 30-01-90 - horas 9,00.

Valor al cobro \$ 24.000

e) 9 al 18-1-90

O. P. Nº 77655 F. Nº 5642
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte - Departamento
 Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875 -
 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio -
 Provincia de Salta.

Llámanse a Licitación Nº 60-OS/2070/89, s/
 "Servicio de perforación horizontal en el pozo
 FSA. Palmar Largo 21 Yacimiento Norte".

Consultas, compra y retiro de pliegos y pre-
 sentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edi-
 ficio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento
 Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y aper-
 tura de las mismas: 30-01-90 horas 8,30.

Precio del pliego: **₡ 100.000.**

Valor al cobro **₡ 24.000.** e) 8 al 17-1-90

O. P. Nº 77654 F. Nº 5642
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte - Departamento
 Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875 -
 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio -
 Provincia de Salta.

Llámanse a Licitación Nº 60-OS/2080/89, s/
 "Servicio de perforación horizontal en el pozo
 FSA. Palmar Largo a-6 Yacimiento Norte".

Consultas, compra y retiro de pliegos y pre-
 sentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edi-
 ficio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento
 Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y aper-
 tura de las mismas: 30-01-90 horas 8,30.

Precio del pliego: **₡ 100.000.**

Valor al cobro **₡ 24.000.** e) 8 al 17-1-90

O. P. Nº 77646 F. Nº 5635
YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.
 Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/001/90.

Objeto: Cemento "ATP".

Fecha de apertura: 1 de Febrero de 1990.

Horas: 12,00.-

Valor del pliego: **₡ 10.000.-**

Lugar de apertura, Consultas y ventas del plie-
 go en: Departamento Suministros - División Com-
 pras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₡ 24.000.** e) 5 al 16-1-90

O. P. Nº 77592 F. Nº 5621
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte
 Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/822/89.

Objeto: Adquisición válvulas reguladoras.

Fecha de apertura: 25 de Enero de 1990 -
 horas 12,00.

Valor del pliego: **₡ 10.000.**

Lugar de apertura, consultas y ventas del plie-
 go en: Dpto. Suministros - División Compras -
 General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₡ 24.000** e) 29-12-89 al 10-1-90

O. P. Nº 77591 F. Nº 5621
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte
 Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/825/89.

Objeto: Unidad motriz.

Fecha de apertura: 25 de Enero de 1990 -
 horas 12,00.

Valor del pliego: **₡ 20.000**

Lugar de apertura, consultas y ventas del plie-
 go en: Dpto. Suministros - División Compras -
 General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₡ 24.000** e) 29-12-89 al 10-1-90

O. P. Nº 77497 F. Nº 5603
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 27/89

DEL 5º DISTRITO

Objeto: Ruta Nº 34 - Provincia de Salta.

Tramo: General Mosconi - Tartagal, Sección:
 Quebrada Las Lomitas (reconstrucción parcial ca-
 becera alcantarilla).

Presupuesto: **₡ 5.721.847.** Depósito de garan-
 tía: **₡ 57.218,47.** Precio del pliego: **₡ 2.300.**
 Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 3 de enero de
 1990 a las 11,00 horas, en la Sede del 5º Dis-
 trito, Pellegrini Nº 715, Salta.

Jorge José Daverio

Por Jefe División

Licitaciones y Contratos

Valor al cobro **₡ 45.000.** e) 21-12-89 al 12-1-90

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 77653 F. Nº 5641
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte
 Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/828/89.

Objeto: Materiales eléctricos.

Fecha de apertura: 16-01-90 - Horas 12,00.

Valor del pliego: **₡ 5.000.**

Lugar de apertura, consultas y ventas del plie-
 go en: Dpto. Suministros - División Compras -
 Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro **₡ 6.000.** e) 8 y 9-1-90

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 77664 F. Nº 5646
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte - División
 Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
 (Salta).

Anuncia la anulación Licitación Pública Nº
 00111/89 sobre adquisición de: Pollos, lechones,
 cabritos.

Valor al cobro **₡ 3.000** e) 9-1-90

O. P. Nº 77663 F. Nº 5645
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte - División
 Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
 (Salta)

Anuncia la anulación Licitación Pública Nº
 00112/89 sobre adquisición de: Corderitos, pa-
 vitas,

Valor al cobro A 3.000 e) 9-1-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 77661 F. Nº 5643
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte - División
 Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
 (Salta)

Orden de Compra Nº 01338/00/00.
 Objeto adquisición de: Zapatos marca Souliers.
 Monto: Australes trescientos veintinueve mil
 ochocientos.

Proveedora: Souliers S.R.L.

Valor al cobro A 3.000 e) 9-1-90

O. P. Nº 77660 F. Nº 5643
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
 S.E. - Administración del Norte - División
 Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio
 (Salta)

Orden de Compra Nº 01340/00/00.
 Objeto adquisición de: Pollos frescos c/patas,
 c/cabeza.

Monto: Australes ochocientos diecisiete mil se-
 cientos cuarenta.

Proveedora: Víctor Hugo Pino.

Valor al cobro A 3.000 e) 9-1-90

O. P. Nº 77659 F. Nº 5643
YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.
 Administración del Norte - División Proveeduría;
 C.P. 4563 CAMPAMENTO VESPUCIO - Salta

Orden de Compra Nº 01341/00/00.

Objeto Adquisición de: Salchichas Paty x 6 y
 12; Salchichas Super x 6; Arrollado vacuno; Lo-
 mito ahumado.

Monto: Australes trescientos dieciséis mil se-
 cientos setenta y nueve con cincuenta centavos.

Proveedora: Frimo S.R.L.

Valor al cobro A 3.000.- e) 9-1-90

O. P. Nº 77658 F. Nº 5643
YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.
 Administración del Norte - División Proveeduría;
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).

Orden de Compra Nº 01342/00/00.

Objeto Adquisición de: Manteca x 200 grs. -

Queso: cremoso al vacío, p/salut horma, fresco
 diet, pategras, tybo, minifimbo.

Monto: Australes tres millones doscientos no-
 venta y ocho mil setecientos setenta y dos con
 sesenta centavos.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.
 Valor al cobro A 3.000.- e) 9-1-90

O. P. Nº 77657 F. Nº 5643
YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.
 Administración del Norte - División Proveeduría;
 C.P. 4563 CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 01337/00/00.

Objeto Adquisición de: Pollos frescos s/ patas,
 s/cabeza.

Monto: Australes ochocientos cuarenta mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro A 3.000.- e) 9-1-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 77549 F. Nº 5186
 Ref.: Expte. Nº 34-13.569/48 y Agdos. Nºs. 34-
 13.570/48; 34-126.506/83; Cpde. 34-126.506/83
 y Cpde. "1" 34-126.506/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc.
 b) del Código de Aguas se hace saber que los se-
 ñores Marcos y Ruperto Aguirre, tienen solicita-
 do reconocimiento de concesión de agua pública,
 para irrigar con carácter Permanente y a Perpe-
 tuidad una superficie de 1 Ha. 9.364 m2, del in-
 mueble denominado "El Saitillal", Catastro Nº
 25 ubicado en "El Colte", Partido de Seclantás,
 departamento Molinos, con una dotación de 1,01
 l/s. a derivar del río Calchaquí, margen derecha,
 mediante la acequia El Colte de San José (Toma
 El Santuario). En época de estiaje la dotación se
 reajustará proporcionalmente entre todos los re-
 gantes del sistema a medida que disminuya el cau-
 dal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publica-
 ción, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350
 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimien-
 to para las oposiciones es el siguiente a los trein-
 ta (30) días hábiles contados a partir de la últi-
 ma publicación del presente edicto. Igualmente se
 deja constancia que las personas que se conside-
 ren afectadas por el derecho que se solicita, pue-
 den hacer valer su oposición dentro del plazo
 antes mencionado. — Administración Gral. de
 Aguas de Salta, 19 de diciembre de 1989. — Ing.
 Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego
 - Direcc. de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 27-12-89 al 10-1-90

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 77644

F. Nº 5634

JUNTA PROVINCIAL DEL POROTO

Convocatoria

Se convoca a los productores integrantes de la Junta Provincial del Poroto para reunirse en Asambleas Especiales y General el día 13 de Enero de 1990, a las ocho horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, sito en calle 20 de Febrero esq. Güemes de la ciudad de Rosario de la Frontera. A tales efectos, se pone a disposición de los señores asociados los siguientes elementos: Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, Observaciones del Consejo de Vigilancia, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe de Auditoría, Reglamento Electoral y Padrón de Socios, los cuales pueden ser consultados en la sede de esta Junta.

Se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º a) Elección de Directores Titulares y Suplentes con arreglo a lo siguiente: Los grupos A, B, C, D, E y F constituidos de acuerdo con las superficies afectadas al cultivo del poroto, elegirán, cada uno de ellos, un Director Titular y un Director Suplente (Art. 11, 30 inc. a y 35 de los Estatutos de la Junta).
- b) Elección de Directores Zonales Titulares y Suplentes por las Zonas Norte, Centro y Sur, de acuerdo con el domicilio real o con la ubicación de la principal explotación del productor, si éste se domiciliara fuera de la Provincia. Cada una de estas tres Zonas elegirá un Director Titular y un Director Suplente. (Art. 30 inc. b y 36 de los Estatutos).
- c) Elección de un Director Titular y un Director Suplente de la terna propuesta por las cooperativas de productores de la Provincia. (Art. 34 de los Estatutos).
- d) También se elegirá un Director Titular y un Director Suplente de la terna propuesta por la Organización Sindical (Art. 34 de los Estatutos).

2º Elección de ocho miembros titulares y ocho miembros suplentes del Consejo de Vigilancia de acuerdo con los Arts. 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de los Estatutos. Los grupos A y B de productores elegirán dos Consejeros de Vigilancia Titulares y dos Suplentes cada uno, en tanto que los grupos C, D, E y F elegirán un Consejero de Vigilancia Titular con su respectivo Suplente cada uno.

3º Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Formación de Reservas, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Observaciones del Consejo de Vigilancia e informe de la Comisión Fiscalizadora.

4º Designación y remoción de los Directores y Síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia, teniendo en cuenta las elecciones realizadas por las Asambleas Especiales.

5º Responsabilidades de los Directores y Síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia salientes.

6º Determinación del aporte obligatorio de los productores para el ejercicio a iniciarse el 1º de Mayo de 1990.

7º Designación de dos productores para suscribir el acta.

Participarán en las Asambleas los señores productores que hubieran dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 de los Estatutos.

En primer lugar se realizarán las Asambleas Especiales para proceder a la realización de las elecciones, constituyéndose luego la Asamblea General.

Por el presente quedan convocadas las pertinentes Asambleas en segunda convocatoria (Art. 28 de los Estatutos).

Alfredo Mario López

Presidente Alterno J.P.P.

Consultas a: Secretaría Técnica Junta Provincial del Poroto - Melchora F. de Cornejo 537 (4190) Rosario de la Frontera - Salta, Teléfonos: (0876) 81178/81169 - Telex: 61112 Junta Arg.

Rosario de la Frontera, Diciembre de 1989.

Valor al cobro \$ 15.000.-

e) 4 al 10-1-90

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 77667

Saldo anterior	\$ 85.950,00
Recaudación del día 8-1-90 .	\$ —.—
TOTAL	\$ 85.950,00